



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 23 de julio de 2021.

No. 089

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Reglamento del Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 20/2021.

Acuerdo mediante el cual, se otorgan Estímulos Fiscales en Materia del Refrendo Anual de Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o Zona.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Fallo Licitación Pública Nacional No. 021.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-043-2021.

Acta de Fallo Licitación Pública Nacional No. 022.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-044-2021 y OPPU-EST-LP-045-2021.

2 - 32

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Elota.- Licitación Pública Nacional N° 002 «Presencial» No. Licitación DDUOSP-LP-002-2021.

Municipio de Elota.- Acta de Fallo Concurso No. 001 DDUOSP-LP-001-2021 Licitación Pública Nacional.

Decretos Municipales Nos. 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de El Fuerte.- Se conceden Pensiones por Jubilación, Cesantía, Vejez, Invalidez total Permanente, Retiro Anticipado, Viudez y Orfandad.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Convocatorias de Licitaciones Públicas Estatal (Presenciales) No. Licitación JMA-GC-2021-LP-010.

33 - 156

AVISOS JUDICIALES

157 - 184

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XVII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y II, 89 fracciones II, III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Desde el inicio de la Pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general, el Gobierno del Estado ha implementado medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus.

En virtud de que para la actual Administración Pública del Estado, es prioridad mantener finanzas públicas sanas a fin de impulsar el desarrollo económico en el Estado, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca verdaderos incentivos que atiendan las necesidades y demandas de los Sinaloenses, en el ámbito tributario, se han otorgado diversos estímulos y/o subsidios a fin de contribuir a una mejoría en su economía, que permita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de la difícil situación económica que viven los sinaloenses con motivo del estado de emergencia económica y social derivado de la pandemia COVID-19.

En base a lo anteriormente expuesto y en seguimiento con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo como parte de las medidas para mitigar la situación de crisis económica que se ha ocasionado ante los efectos causados por el SARS-CoV2 (COVID-19), consciente y sensible a la difícil situación económica que se vive en el Estado de Sinaloa, con el interés de seguir apoyando a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado de Sinaloa y a fin de atender las necesidades de la población, he determinado otorgar estímulos fiscales en materia de Derechos por concepto de Refrendo Anual de Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o Zona.

En mérito de las consideraciones anteriores, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, consciente y sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa debido a la crisis generada por el COVID-19, he tenido a bien emitir el siguiente:

B

ACUERDO**MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DEL REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aquellos contribuyentes que a la fecha de emisión del presente Acuerdo no han efectuado el pago por concepto del derecho de Refrendo Anual de Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o Zona correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se les otorga un estímulo fiscal consistente en la realización del pago de dicha contribución conforme a la tarifa prevista en el punto 1), Apartado A), fracción VI, del artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, que al respecto señala.

ARTÍCULO 48. Por los servicios prestados por las Autoridades de Tránsito, se causarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CUOTA DE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VI.- Por el refrendo anual de cada concesión de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada:	
A).- Por cada unidad de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona	
1.- Si el pago se hace en el mes de diciembre del año inmediato anterior a aquel a que corresponda la revalidación	
a).- Servicio de taxi	6.00
b).- Transporte de carga	7.00
c).- Transporte de pasaje urbano y foráneo	10.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estímulos fiscales a que se refiere el presente Acuerdo, tendrán una vigencia comprendida del 1° (primero) al 31 (treinta y uno) de agosto del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**


QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


GONZALO GÓMEZ FLORES.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**


LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DEL REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA.